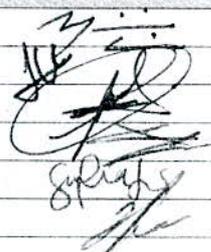


Comisión:	Igualdad de Género	Firmas
Presidenta	Mtra. Miriam Hinojosa Dieck	
Integrante	Mtro. Luigui Villegas Alarcón	
Integrante	Lic. Rocío Rosiles Mejía	
Dirección Jurídica	Lic. José Eduardo Martínez Espinoza	
Secretaría de la Comisión	Lic. Sofía Lozano Snively	
Auxiliar Técnico	Lic. Humberto Dingler Delgado	

Fecha:	15 de agosto de 2018		
Hora de inicio:	10:15 horas	Hora en que terminó:	11:02 horas
Asunto:	Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género		

ORDEN DEL DIA	
Orden del día:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de asistencia y declaración del quórum; 2. Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación; 3. Presentación del informe de monitoreo de medios con perspectiva de género de los meses de abril a junio; 4. Presentación del análisis de resultados electorales con perspectiva de género del proceso electoral 2017-2018; 5. Informe sobre los Juicios de Inconformidad en materia de paridad presentados posterior a la jornada electoral de la elección 2017-2018; 6. Asuntos Generales

Desarrollo de la Sesión Ordinaria
<p>La Sesión ordinaria inicia a las 10:15- doce horas con veintiún minutos del día 15-quince de agosto de 2018-dos mil dieciocho, misma que se llevó a cabo en la Sala de Juntas del tercer piso de la Comisión Estatal Electoral. Estando presentes la Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía; el Consejero Mtro. Luigui Villegas Alarcón; y la Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck, en calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, la Secretaría informó la existencia del quorum para realizar la sesión. Asimismo, dio cuenta de la presencia del Lic. José Eduardo Martínez Espinoza, en representación de la Dirección Jurídica.</p> <p>En el segundo punto, la Presidenta solicitó dar lectura al orden del día y someterlo a consideración; mismo que fue aprobado por unanimidad con una única modificación en el punto número tres en el que, por un error humano, se establecía que se presentaría el informe del monitoreo de medios con perspectiva de género de los meses de abril a junio, sin embargo, el monitoreo correspondiente al mes de abril ya había sido presentado con anterioridad, por lo que se modificó a los meses de mayo y junio.</p> <p>Para desahogar el tercer punto en el orden del día, la Presidenta solicitó a la Lic. Sofía Lozano Snively, analista de género de la Comisión Estatal Electoral, hacer la presentación relativa al informe de monitoreo de medios con perspectiva de género de mayo y junio.</p> <p>La Lic. Sofía Lozano Snively procedió a desahogar dicho punto; destacó que los meses de mayo y</p>

junio fueron los meses con mayor número de notas registradas en el proceso electoral desde el mes de febrero en que inició el monitoreo, correspondiendo a mayo un total de 2866 notas y junio con 2577.

Destacó que en el mes de mayo las mujeres aparecieron en 237 notas en radio, 253 en televisión y 344 en prensa; mientras que los hombres tuvieron una cobertura de 613 notas en radio, 584 en televisión y 835 en prensa. Es decir, los hombres doblan e incluso triplican a las mujeres en las notas que reciben en cada medio. En cuanto al mes de junio, las mujeres tuvieron 151 notas en radio, 247 en televisión y 380 en prensa; mientras que los hombres obtuvieron 331 en radio, 551 en televisión y 917 en prensa. La distribución del total de piezas informativas, sin hacer distinción por medio, indica que en mayo el 71% de las piezas cubría a hombres, mientras que el 29 por ciento cubría a mujeres y, de manera muy similar, en junio el 70% estuvo destinado a los hombres y sólo el 30% a las mujeres que contendían por un cargo de elección popular. Por otro lado, comentó que analizando de manera específica el promedio de espacio o tiempo, dependiendo del medio, por género y mes, también se puede observar que los hombres reciben más tiempo y más espacio. Derivado del análisis, señaló que se concluye que las mujeres están en desventaja en la mayoría de los rubros, excepto en el tiempo promedio en televisión en el mes de mayo y en el tiempo promedio en radio en el mes de junio.

La Consejera Miriam Hinojosa Dieck, precisó que la información se trata de una sumatoria de lo que aparece en todos los distintos medios, entonces en numerosas ocasiones es una misma nota repetida en distintos medios y por eso es que aparecen promedios que parecieran muy altos como 12 minutos respecto a una sola persona.

La Lic. Sofía Lozano, procedió a informar que en el mes de mayo se tuvieron 157 protagonistas que se dividen en 55 mujeres y 102 hombres, lo que representa el doble de hombres que de mujeres. Especificó que de quien más hablan los medios son de los alcaldes con un 45%, 22% alcaldesas, 21% diputados locales y 13% diputadas locales.

Posteriormente, presentó los nombres de las candidatas y candidatos de los que más se habló en radio, prensa y televisión destacando que, en el caso de las mujeres, el 53% de las notas en radio estaba concentrado en tres candidatas, el 83% en televisión y el 55% en prensa; mientras que, en el caso de los candidatos, el 24% de las notas en radio se concentraban en tres candidatos, el 45% en televisión y el 29% en prensa. Lo que indica que la distribución de las notas en el caso de los hombres en un poco más dispersa.

La Consejera Miriam Hinojosa Dieck intervino para comentar que la concentración de las notas en unas cuantas mujeres y un cúmulo de voces dispersas y que apenas se escuchan, es lo que da esta impresión del "arguende" el "griterío", porque es mucha la gente que anda por ahí y que no se logra identificar. Resaltó que entre más plana sea esa curva, menos se puede dar esa percepción por lo que se vuelve muy importante equilibrar entre mujeres y hombres y también distribuir entre más personajes.

La Lic. Lozano Snively detalló que, en el caso de los hombres, aún el cuarto lugar continuaba teniendo un porcentaje importante de notas, mientras que en el caso de las candidatas había mucha diferencia entre el tercero y cuarto lugar.

La Lic. Lozano Snively prosiguió mencionando que en el mes de junio se tuvo un total de 179

protagonistas, 67 de ellas mujeres, y 112 hombres, de los cuales el 41% eran candidatos a alcaldía, 22% candidatas a alcaldía, 21% candidatos a una diputación local y 15% candidatas a una diputación local, señalando resultados muy parecidos al mes de mayo. Por otro lado, en cuanto a los porcentajes de concentración de notas en las tres primeras protagonistas, explicó que las cifras se elevaron todavía más que el mes anterior, mientras que en el caso de los hombres se mantuvo e incluso bajó en televisión. Por último, presentó la distribución de candidatos y candidatas por partido político y coalición. Mencionó que, en los dos meses, los hombres tuvieron mayor cobertura.

La Consejera Miriam Hinojosa Dieck agradeció a la Lic. Sofía Lozano por el trabajo realizado. El Consejero Luigui Villegas Alarcón preguntó, por su parte, quién realizaba en levantamiento del monitoreo presentado. La Consejera Miriam Hinojosa Dieck respondió que se realiza por parte de la empresa externa SECTEC, contratada por la Unidad de Comunicación Social para dar cumplimiento a la obligación de realizar un monitoreo de medios. Especificó que lo único que se solicitó a la empresa era añadir un criterio para que en cada nota se detallara el género de él o la protagonista, sin embargo, al inicio la empresa no comprendió y en algunos casos hacía el levantamiento considerando mujer u hombre y en otros el género periodístico por lo que se tuvo que trabajar mucho para ordenar la información realizando un trabajo importante. Para este último informe, la empresa entregó lo solicitado por lo que el monitoreo estuvo más completo y se pueden sacar más conclusiones.

Para desahogar el cuarto punto en el orden del día, la Presidenta solicitó a la Lic. Alejandra Treviño Arias, hacer la presentación relativa a la presentación de análisis de resultados electorales con perspectiva de género en el proceso electoral 2017-2018.

La Lic. Alejandra Treviño señaló que la presentación estaba dividida en diputaciones y ayuntamientos. Para comenzar, mostró un comparativo de las candidaturas versus los resultados del proceso electoral, destacando que en diputaciones son números bastante similares entre hombres y mujeres, teniendo 130 candidatas y 22 mujeres electas y 137 candidatos y 20 electos. Esta similitud debiéndose al trabajo que se realizó en los Lineamientos tanto de registro como de asignación para tutelar la paridad de género en la postulación y en la integración. La diferencia del número en candidaturas se debió a un mayor número de hombres postulados por la vía independiente, así como a la decisión de algunos partidos de que, cuando se encontraban frente a un número impar de distritos la decisión era postular hombres en el excedente. La Consejera Miriam Hinojosa Dieck aprovechó para hacer una reflexión, mencionando que, a pesar de todos los esfuerzos en los lineamientos de registro, los partidos siempre aprovecharon hasta el último resquicio que tenían para privilegiar a los hombres, es decir, mientras no haya una barrera que les impida seguir postulando hombres, los seguirán postulando.

La Lic. Alejandra Treviño prosiguió con un comparativo de los resultados de los últimos procesos electorales, señalando que en 2009 eran 14 diputadas, en 2012, 13; en 2015, 16 y en 2018 serán 22, lo cual implica un crecimiento del 37% con respecto a la legislatura anterior. En cambio, en el caso de los hombres, los resultados señalan que en 2009 eran 28 diputados; en 2012, 29, en 2015, 26 y en 2018 son 20 diputados. La Consejera Miriam Hinojosa comentó que la gráfica explica la violencia de género hacia las candidatas, porque es un juego suma cero, pues todo lo que gana un género lo pierde el otro y esto genera tensión, ya que vemos a un grupo político (hombres) que está perdiendo espacios.

La Lic. Alejandra Treviño procedió presentando los números generales de diputaciones, señalando

que en mayoría relativa el 54% son hombres (14) y el 46% mujeres (12), mientras que en representación proporcional el 38% son hombres (6) y el 62% mujeres (10), lo que significa que el Congreso local estará integrado por un 52% de mujeres (22) y un 48% de hombres (20). La Consejera Miriam Hinojosa Dieck especificó que esto pudiera variar debido a las ya anunciadas impugnaciones al respecto. Añadió que sería muy bueno desagregar la gráfica de representación proporcional por plurinominales y mejores perdedores para ver cuál es la distribución por género ya que en teoría la plurinomial tendría que tener al 50/50, sin embargo, no está así debido a la modificación que acaba de realizar el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ya que esto llevo a que se tomara en cuenta a él o la mejor perdedora global, llegando así una mujer llegara a dicho lugar, además de los argumentos que se vertieron en la sesión del Consejo General, en donde la paridad es piso y no techo y no se puede ir en detrimento de una mujer. Además, el Lic. José Eduardo Martínez, de la Dirección Jurídica, detalló que, al sólo contar con una plurinomial, la primera asignación debía ser mujer, tal y como se encuentra en los lineamientos de asignación, además de que la sentencia dice que se debe asignar a la candidatura con el mayor porcentaje de votación.

La Lic. Alejandra Treviño continuó con la presentación, detallando el análisis de las diputaciones por población, en donde se destaca que en el área rural habrá dos mujeres contra tres hombres, mientras que, en el área metropolitana, que es donde existe una mayor concentración de distritos, habrá 11 hombres contra 10 mujeres. Aunado a ello, del total de las diputadas, el 83% está en distritos del área metropolitana mientras que el 17% se encuentra en distritos del área rural.

Pasando al análisis de Ayuntamientos, destaca que había 149 candidatas y 9 ganadoras, mientras que se postularon 208 candidatos y resultaron 42 ganadores para presidencias municipales. Se especificó que, aunque a todos los partidos políticos se les exigió paridad horizontal, de nuevo se encontraban los casos en los que, de postular un número impar, el excedente iba dirigido a hombres, además del gran número de hombres postulado por la vía de las candidaturas independientes.

Por otro lado, hablando del comparativo histórico, mencionó que para regidurías y sindicaturas se registró un número bastante similar a los resultados del proceso electoral anterior, debido a reglas similares plasmadas en los lineamientos de registro. Sin embargo, es en las presidencias municipales donde reside el gran cambio, debido a que, en los últimos tres procesos, sólo 4 mujeres habían resultado electas para una alcaldía y ahora se eligieron a 9 mujeres, lo que implica un crecimiento de 125%. La Consejera Miriam Hinojosa especificó que no sólo había sido en los últimos tres procesos sino en la historia de Nuevo León nunca había habido más de cuatro mujeres al frente de un municipio, por lo que destaca que estos resultados son históricos, subrayando lo cerca que estuvieron dos candidatas más de ser electas en el área metropolitana, lo cual hubiera implicado que el número de nuevoleonenses y nuevoleonesas gobernadas por una mujer hubiera sido también histórico.

Mencionó también que en la parte de Ayuntamientos se esta supeditado al diseño institucional de la paridad en candidaturas, señalando 2 casos en el área metropolitana de candidatas que estuvieron cerca de ganar, por lo que apuntó que es muy importante analizar dependiendo de donde se encuentra la red de protección, ya que el trabajo que se realizó fue para garantizar la postulación de candidatas y no la llegada de las mismas al puesto, entonces, el hecho que haya habido 50 por ciento de candidatas mujeres a una presidencia municipal y que hayan podido dar la batalla es el verdadero resultado. Comentó que, donde hay más trabajo que hacer es en las candidaturas independientes, donde se ve que la brecha crece entre ambos géneros y, de querer trabajar por la efectividad de las candidaturas, se tendrían que integrar reglas de carácter cualitativo.

M/1

La Lic. Alejandra Treviño presentó la integración por género de cada Ayuntamiento, recordando que en la postulación las planillas van con cremallera y construidas de manera paritaria, pero que las regidurías de representación proporcional no cuentan con una regla en materia de género. Teniendo en cuenta lo anterior destacó que el 35.3% de los Ayuntamientos estarán integrados de manera paritaria, el 33.3% con mayoría de mujeres y sólo el 31% con mayoría de hombres. La Consejera Rocío Rosiles comentó que está equilibrado y el Consejero Luigui Villegas también comentó que entonces tuvieron incidencia los lineamientos de registro para que esto sucediera. La Consejera Miriam Hinojosa compartió esta afirmación debido a que se integró en los lineamientos la obligación de postular en cremallera. El Lic., José Eduardo Martínez comentó que el proceso electoral anterior, lo que se solicitaba es que se postularan de manera paritaria, sin importar el orden, pero que al momento de la asignación se realizaba en cremallera, hecho que fue revocado pues se establecía que se debía respetar la decisión de los partidos políticos sobre el orden.

La Lic. Alejandra Treviño continuó con el análisis por población para Ayuntamientos, señalando que la mayoría de las mujeres electas para una presidencia municipal se encuentran en el área rural (8) y sólo una en el área metropolitana, mientras que 31 de los hombres están en el área rural y 11 en el área metropolitana. Esto quiere decir que del total de las mujeres que fueron electas, el 89% se encontrará en un municipio rural y sólo el 11% al frente de un municipio del área metropolitana. La Consejera Miriam Hinojosa señaló que esto habla de la necesidad de avanzar hacia criterios de bloques poblacionales como se ha hecho en Coahuila y como se establecía en la iniciativa presentada ante el Congreso por la Comisión Estatal Electoral.

Por último, la Lic. Treviño habló del análisis por cargo en Ayuntamientos, mencionando que el 82% de las presidencias municipales serán ocupadas por hombres (42) y el 18% por mujeres (9); el 53% de las regidurías serán ocupadas por mujeres (229) y el 47% por hombres (202) y el 58% de las sindicaturas son de mujeres (45) y el 42% de hombres (32).

La Consejera Miriam Hinojosa Dieck vertió su hipótesis sobre el éxito de la integración de las mujeres en los Ayuntamientos y en el Congreso, mientras que no resulta el mismo éxito para las presidencias municipales; estableciendo que la explicación tiene que ver con la colegiación, pues ahí donde se tiene la válvula de escape de "ahogar" la participación de las mujeres entre la "ola" hay muchas más posibilidades que las dejen ingresar a cuando son cargos unipersonales con capacidad absoluta de decisión y con manejo de presupuesto. Hoy en el país sólo hay una gobernadora y en Nuevo León sólo 9 alcaldesas y la explicación es muy probable que se encuentre ahí y el siguiente foco de alerta se pudiera representar en las Comisiones en el Congreso y los Ayuntamientos, y entonces estamos ante una representación de carácter simbólico y no de carácter sustantiva.

Para desahogar el quinto punto en el orden del día, la Presidenta solicitó al Lic. José Eduardo Martínez, de la Dirección Jurídica, agradeciendo su disposición y colaboración para realizar la presentación relativa al Informe sobre los Juicios de Inconformidad en materia de paridad presentados posterior a la jornada electoral de la elección 2017-2018.

El Lic. José Eduardo Martínez comentó que del total de impugnaciones que fueron 246, 12 tuvieron que ver con algún agravio en materia de paridad. Las primeras tienen que ver con agravio de no haber respetado la alternancia en la asignación de regidurías de representación proporcional,

24
4

detallando que lo que pretendían era que si se asignaba un hombre siguiera una mujer y así sucesivamente, sin embargo, las Comisiones Municipales Electorales lo realizaron de acuerdo a la postulación que decidió cada entidad política poner en primer lugar en las regidurías. En los casos de San Nicolás, Santiago y Dr. Arroyo, el Tribunal local los declaró inatendibles debido a que revocó una parte de los acuerdos respectivos en la parte del número de regidurías de representación proporcional que tienen que conformar los Ayuntamientos, es decir, se redondeaba al número inferior cuando era .5 y el Tribunal ordenó que se redondeara al entero siguiente en todos los casos en los que hubiera un número fraccionado, bajo ese orden los declara inatendibles pues tendrán que ser motivo de agravio, en su caso, en el nuevo cumplimiento que se dé la resolución.

En los casos de Dr. González y Allende, si bien se hace ver este agravio de alternancia, el Tribunal determina declararlos infundados porque confirma el criterio en el sentido de que fue correcta la asignación al haber respetado la autodeterminación de los partidos políticos en la postulación de las candidaturas; aclaró que ambos casos se encuentran impugnados y pendientes de resolverse en Sala Regional.

Por otro lado, comentó que el caso de San Pedro Garza García, en el que dentro de los agravios se señala violencia política de género por diversas expresiones que se realizaron durante la campaña, el Tribunal lo declara infundado porque de ello no se desprende propiamente que este tipo de expresiones tuviera a calificar o a menoscabar los derechos de la candidata. No obstante, aclaró que también impugnado y pendiente de resolver por Sala Regional.

En el caso de la elección de Hidalgo, hay un agravio que señala que correspondía regiduría al haber obtenido cerca del 20%, adicional al no haber respetado la alternancia de género. El TEE declaró inoperantes los alegatos. Por otra parte, señaló que existen a la fecha de la sesión de la Comisión de Igualdad de Género juicios de inconformidad pendiente de resolver por el Tribunal, que corresponden 2 al municipio de Escobedo, por la omisión de aplicar el principio de paridad de género en la asignación de regidurías en la integración del Ayuntamiento; y 1 en la elección de Santa Catarina sobre violencia política de género presuntamente acreditada con diversas denuncias.

Por último, comentó en el distrito 18 existe un caso en el que se señala que la Comisión Estatal Electoral, actuó ilegalmente, toda vez que distribuyó 2 curules sin haber respetado la lista plurinominal de ese ente político, ya que cambió la secuencia del orden de las curules. Sin embargo, el TEE declara infundado el agravio, en razón de que no irroga perjuicio alguno a su esfera jurídica ni a las reglas de la distribución de escaños por la vía de la representación proporcional la supuesta modificación al interior de un instituto político sobre el orden de las listas.

La Consejera Miriam Hinojosa, agradeció la participación de la Dirección Jurídica en la construcción de este Informe. Posteriormente, la Presidenta consultó si con las y los asistentes si tuvieran algún asunto general que tratar. Al no haber asuntos generales, siendo las 11:02-once horas con dos minutos, la Presidenta da por concluida la sesión ordinaria.

